

agosto 14

371

El Sr Ministro de la Gr̃a con fha 31 del  
pasado me dió lo q sigue

“ Decreto el Govno de poner termi-  
no a los padecimientos de los infelices q en  
conseq.<sup>a</sup> de sus excesos, y en precauc.<sup>n</sup> de la  
tranquilidad publica gimen en las Carce-  
les, Calaborios, u otras prisiones en el Terri-  
torio de estas Prov.<sup>as</sup> y con el objecto de ha-  
cer utiles al Estado estos individuos, vaf  
la direccion de Refes expontos que reha-  
yendolos de sus padidos extraviros los condus-  
can por las sendas de la piedad, y honor  
con provecho de la causa publica, ha temido  
avien acordar S. E. disponga VJ. que todos los  
de otra clase que se hallen presos en esta  
Jurisd.<sup>n</sup> de un mando sentenciados a los preci-  
dios de Patagones, Malvinas, u otros sean  
remittidos a esta Capital con copias de sus  
respectivas condenas, y la mayor seguridad  
posible comprendiendo tambien en ellos a los  
desortroses contumaces en este delito. Su E. espe-  
ra del acreditado celo y Filantropia de cre

Gono dictara sin demora las providencias con-  
venientes al puntual cumplimiento de esta reso-  
lucion, circulando las respectivas a los Jentes<sup>Gov.</sup> res.  
y demas aquienes corresponda en esta Jurisdic.<sup>n</sup>  
deu mando, y me ordena lo avise al J. como ten-  
go el honor de hacerlo para su cumplim<sup>to</sup> de q.  
dara cuenta<sup>n</sup> con remision p. los Jndios de q.<sup>ta</sup>

Lo transcribo al. para los efectos con-  
vientes, y que me de oportuna cuenta de su resulta-  
do.

Dios que a V. m. d. d. Mendocao

Agosto 14 de 1816

Don J. S. Montoya

Don Jente Gov<sup>o</sup> de la Ciudad de S. Juan

John J. <sup>W</sup> Montrose

